

SEGURO DE RC PROFESIONAL (PERIODO DE SEGURO 2025-2026)

Suplemento nº 6 de Renovación: 019S01995RCP

CONDICIONES PARTICULARES

El Tomador del Seguro / Asegurado declara que de conformidad con el cuestionario facilitado por el Asegurador, ha declarado todas las circunstancias que puedan ser de relevancia para la valoración del riesgo asegurado a la fecha de la Solicitud de Seguro.

Los términos y cláusulas de las presentes Condiciones Particulares prevalecerán en todo caso sobre las de las Condiciones Generales y Especiales, en caso de contradicción o incompatibilidad entre unas y otras.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES: MARKEL RC PROFESIONAL 202410 (SE ANEXA)

POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA, CON FECHA 20 DE MAYO DE 2025 Y HASTA VENCIMIENTO, SE ACUERDAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

I. TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO.-

TOMADOR DEL SEGURO: COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGIA DE MADRID

Domicilio: CUESTA DE SAN VICENTE, 4 Piso 6
28008 MADRID

C.I.F. / N.I.F.: V83037937

ASEGURADO: COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGIA DE MADRID

C.I.F. / N.I.F.: V83037937

Según definición contemplada en las Condiciones Especiales anexas.

II. ACTIVIDAD PROFESIONAL.-

GABINETE DE PSICOLOGÍA, estando el Asegurado legalmente habilitado para su ejercicio y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta actividad se exigen en cada momento.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



III. CORREDOR DE SEGUROS.-

BROKERS 88, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

IV. RIESGO ASEGURADO.-

Responsabilidad Civil Profesional por Reclamaciones formuladas contra el Asegurado que resulten de Actos Profesionales Incorrectos, cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado en el desempeño únicamente de su Actividad Profesional, en el modo y con la extensión establecida en las presentes Condiciones de Seguro, sin perjuicio de cualquier otra cobertura adicional que pueda ser contratada mediante Suplemento al presente Seguro.

V. FECHA DE LA SOLICITUD DEL SEGURO.-

22 de mayo de 2025

VI. PERIODO DEL SEGURO.-

Desde (Fecha de Efecto): 20 de mayo de 2025 a las 00.00 horas

Hasta (Fecha de Vencimiento): 19 de mayo de 2026 a las 24.00 horas

Queda expresamente acordado que, a su vencimiento, el seguro quedará sin efecto, no siendo de aplicación el régimen de prórroga establecido en el artículo 22 de la Ley del Contrato de Seguro. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que las partes puedan, mediante un nuevo convenio contractual, acordar la renovación de todas o algunas de las coberturas contratadas por un nuevo periodo contractual.

VII. ÁMBITO TEMPORAL / TERRITORIAL / JURISDICCIONAL.-

a) El presente seguro cubre las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por primera vez durante el Periodo de Seguro, por razón de un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato, cometido o supuestamente cometido por el Asegurado durante el Periodo de Seguro.

b) El presente seguro también cubre las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado por vez primera durante el Periodo de Seguro, por razón de un evento susceptible de cobertura según el objeto del presente contrato, cometido o supuestamente cometido por el Asegurado durante el Periodo Retroactivo establecido en las Condiciones Particulares.

Esta retroactividad no se aplicará respecto de Actos Profesionales Incorrectos

i) conocidos por el Tomador/Asegurado antes de la toma de efectos de la Póliza; y/o,

ii) cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado antes de la Fecha Retroactiva especificada en las Condiciones Particulares.

El Periodo Retroactivo en ningún caso incrementará el Límite Agregado Anual, porque dicho Periodo será parte de, y no además de, la misma anualidad de seguro.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



Desde (Fecha Retroactiva): Ilimitada
Hasta la Fecha de Efecto del Seguro: 20 de mayo de 2025
Ámbito territorial: Unión Europea
Ámbito jurisdiccional: Unión Europea

VIII. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.-

Por Siniestro: 6.000.000,00 €
Por Anualidad de Seguro: 6.000.000,00 €

IX. COBERTURAS Y SUBLIMITES.-

a) Responsabilidad Civil Profesional

Límite por siniestro: 6.000.000,00 €
Límite anual/periodo seguro: 6.000.000,00 €

a.1) Responsabilidad Civil General

Límite por siniestro: 1.500.000,00 €
Límite anual/periodo seguro: 1.500.000,00 €
Sublímite por víctima: 1.500.000,00 €

a.1.1) Patronal

Límite por siniestro: 1.500.000,00 €
Límite anual/periodo seguro: 1.500.000,00 €
Sublímite por víctima: 180.000,00 €

a.1.2) Locativa

Límite por siniestro: 1.500.000,00 €
Límite anual/periodo seguro: 1.500.000,00 €

b) Gastos de defensa

Límite por siniestro: Incluido
Límite anual/periodo seguro: Incluido

c) Liberación de Gastos

Límite por siniestro: Incluido
Límite anual/periodo seguro: Incluido

d) Inhabilitación Profesional

Límite por mes: 2.500,00 €
Número de meses: 18
Cantidad por límite y número de meses: 45.000,00 €

e) Dishonestidad de empleados

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



Límite por siniestro:	150.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	150.000,00 €
f) Pérdida de Documentos	
Sublímite por siniestro y año:	60.000,00 €
g) Protección de Datos	
Sublímite por siniestro y año:	300.000,00 €
h) Junta de Gobierno	
Límite por siniestro:	1.000.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	6.000.000,00 €
i) Daños Morales	
Límite por siniestro:	60.000,00 €
Límite anual/periodo seguro:	60.000,00 €

X. FRANQUICIA.-

General:	0,00 € por siniestro
Protección de Datos:	3.000,00 € por siniestro
Daños Morales:	0,00 € por siniestro
Deshonestidad de empleados:	0,00 € por siniestro
Pérdida de Documentos:	0,00 € por siniestro
Responsabilidad Civil General:	0,00 € por siniestro
Locativa:	0,00 € por siniestro
Patronal:	0,00 € por siniestro
Responsabilidad Civil Profesional:	0,00 € por siniestro
Inhabilitación Profesional:	0,00 € por siniestro

XI. PRIMA / TASA DE REGULARIZACIÓN.-

Con el fin de garantizar el objeto del Seguro, el Tomador del Seguro / Asegurado de la presente Póliza se compromete a pagar al Asegurador la Prima con arreglo a una tasa del:

Psicología

Tasa	Base de cálculo	Importe Base de Cálculo	Prima Neta Mínima Anual
141,23‰	Facturación	1,00 €	12.615,37 €

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



El tomador del Seguro y/o Asegurado deberá proporcionar al Asegurador una declaración firmada donde figure el volumen de facturación/honorarios del último ejercicio cerrado, dentro de los 30 días siguientes al término del Periodo de Seguro contratado, para proceder a la emisión del Suplemento de Regularización de Prima correspondiente, en caso de que proceda.

Prima Neta Mínima y de Depósito (100%):	12.615,37 €
I.P.S. 8% :	1.009,23 €
R.C.C.S. 0,15% :	18,92 €
PRIMA Bruta Mínima y de Depósito:	13.643,52 €

Los anteriores importes están referidos a la prima anual de la póliza. La Prima del presente contrato deberá ser liquidada al Asegurador en los 30 días siguientes a la toma de efecto de la Póliza. En caso de incumplimiento de esta garantía el Asegurador se reserva el derecho a cancelar la Póliza desde la fecha de efecto tal y como indica el Art 15 de la LCS.

XII. CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA.-

Anexo Asegurados (listado nominal)
Responsabilidad Civil Profesionales – Psicólogos
Gastos de Defensa
Liberación de Gastos
Inhabilitación Profesional
Deshonestidad de Empleados
Pérdida de Documentos
Extensión de Protección de Datos
Junta de Gobierno
Daños Morales
Responsabilidad Civil General
Responsabilidad Civil Patronal
Responsabilidad Civil Locativa
Ámbito Territorial
Ámbito Jurisdiccional
Ámbito Temporal Claims

Cláusulas adicionales aplicables al riesgo:

Cláusula libre

- Aclaración Apartado Asegurado:

Las Sociedades de Psicología adscritas al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID (adheridas a la presente póliza, según listado adjunto), incluyendo sus socios, empleados, técnicos y colaboradores individuales (personas físicas), habilitados legalmente para el ejercicio de la actividad descrita y en cumplimiento de los requisitos legales que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento, única y exclusivamente en el desempeño de sus funciones y deberes profesionales por cuenta del Tomador del Seguro.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



- Aclaración Prima por Asegurado según Facturación:

Prima Total Anual para Facturación hasta 150.000,00 €: 163,20 €

Prima Total Anual para Facturación desde 150.001,00 € hasta 400.000,00 €: 379,44 €

LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PÓLIZA QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE SUPLEMENTO (INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE ANEXO Y/O DOCUMENTO ADJUNTO), PERMANECEN SIN CAMBIO.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

RESPONSABLE: Markel Insurance SE, Sucursal en España, Paseo de la Castellana, 259C, Planta 34, 28046 de Madrid, markel@delegado-datos.com, W2764898I. **FINALIDADES:** Evaluar el riesgo de la cobertura solicitada, tramitar el desarrollo, cumplimiento y control del seguro contratado, tramitar los posibles siniestros e informarle de nuestros productos y servicios vía electrónica y postal. **LEGITIMACIÓN:** Ejecución del contrato de seguro e interés legítimo en informar a nuestros clientes de nuestros productos y servicios. **CESIONES:** En los casos legalmente establecidos, durante la tramitación de los siniestros, a corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras y todas las entidades, organismos o personas legitimadas y necesarias para la resolución y tramitación de siniestros y, a las compañías necesarias para la prestación del servicio. **CONSERVACIÓN:** Durante la vigencia de la relación póliza y, finalizada ésta, durante los plazos exigidos legalmente para atender responsabilidades. Datos comerciales: cuando el usuario solicite su baja. **DERECHOS:** Puede oponerse a nuestros envíos informativos en cualquier momento, como también a solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos dirigiéndose a los datos de contacto del responsable. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).

No se entregará documentación del cliente a terceros no autorizados.

El Tomador del Seguro/Asegurado declara haber recibido la oportuna información relativa a la Legislación aplicable al Contrato de Seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social y forma jurídica del Asegurador, reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.

Igualmente, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro/Asegurado, declara haber recibido las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, y que ha leído, estudiado y entendido el contenido y la extensión de todas aquellas, y, especialmente, de las que, debidamente resaltadas en negrita, pueden tener un alcance limitativo de sus derechos y que está conforme y acepta expresamente las mismas.

Para que quede constancia el Tomador del Seguro/Asegurado firma el documento. En el caso de Firma Electrónica, será precisa su validación en los términos legalmente establecidos, y se considera que el documento firmado con Firma Electrónica se ha firmado en relación con todas las hojas que conforman dicho documento.

Madrid, a 22 de mayo de 2025

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

